



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3267/2009

ZAPALLAR, 04 Septiembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Natalia Alejandra Estay Arenas, de fecha 4 de Septiembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **NATALIA ALEJANDRA ESTAY ARENAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Avenida _____
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de **"Monitor para la realización de talleres de baile entretenido con un mínimo de dos clases semanales de dos horas cada una"**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 100.000 (cien mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 21 de Septiembre y hasta el 21 de Diciembre del año 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta 215.21.04.004.005.001: Programas Deportivos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:CONTRATOS 2009/ D A. N° 3267.09 Natalia Estay A.

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CC / CTL / RRHH / RE / GADM / JES / cec.